

990

7 de mayo
de 2026

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH
Concejala

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 14075	Reglamentación arbolado público - Plan TREVERDE.
Pág. 5	Ordenanza N° 14076	Condonar la deuda de impuestos al inmueble padrón N° 29603/0000.
	Resolución N° 1539	Aceptar la cesión de dos aeronaves de la Armada Argentina y ceder una al Aero Club Trelew.
	Resolución N° 1577	Aprobar el monto mensual correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios a favor de la firma Ashira S.A.
Pág. 6/12	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 14075**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los parques, plazas, paseos, espacios verdes y el arbolado implantado en veredas y vías públicas constituyen un patrimonio ambiental, paisajístico y social esencial de la ciudad, cumpliendo funciones ecológicas, sanitarias y urbanísticas de indudable relevancia, tales como la regulación térmica, la atenuación del ruido, la mejora de la calidad del aire mediante la fijación de partículas contaminantes, la absorción de gases nocivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La preservación y regulación de estos bienes se encontraba prevista en la Ordenanza N° 4195, sancionada en el año 1992. Sin embargo, el transcurso del tiempo, la transformación del entramado urbano, el crecimiento de la ciudad y la evolución de los criterios técnicos y ambientales, sumados a la redacción ambigua de algunos de sus preceptos, han generado dificultades interpretativas y operativas que obstaculizan su adecuada aplicación.

En este contexto, resulta necesaria y oportuna la actualización integral del marco normativo vigente, con el doble objetivo de eliminar incertidumbres jurídicas, dotar a la normativa de mayor claridad y eficacia, y adecuarla a los estándares actuales de planificación urbana y gestión ambiental.

La presente ordenanza no solo corrige dichas ambigüedades, sino que mejora como eje central un plan estratégico de forestación urbana, denominado "TREVERDE", concebido como un instrumento técnico de planificación, ordenamiento y gestión del arbolado público y de los espacios verdes del ejido municipal.

El plan TREVERDE se orienta a garantizar un desarrollo forestal urbano armónico, sustentable y seguro, adecuándose a las características particulares de cada sector de la ciudad, a las especies predominantes, al ancho de calzadas y veredas, a las redes de infraestructura existentes y a los distintos elementos de equipamiento urbano, todo ello bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como autoridad de aplicación, con intervención de personal técnico idóneo.

Asimismo, la norma establece criterios claros de conservación, mantenimiento, intervención, extracción, reposición y difusión, promueve la participación de los frentistas y de la comunidad, y habilita la celebración de convenios de cooperación para el cuidado y desarrollo de los espacios verdes, asegurando en todos los casos el interés público y el uso común de los mismos.

En consecuencia, y a fin de unificar criterios fortalecer la protección del arbolado público, implementar el nuevo plan estratégico y derogar la normativa anterior que regula esta materia, se impulsa el dictado de la presente ordenanza, en beneficio del ambiente urbano, del ordenamiento territorial y de las generaciones actuales y futuras.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): Considérese arbolado público, sujeto al régimen de la presente Ordenanza, al existente en las calles, rutas, espacios verdes y en general en bienes de dominio público dentro de ejido municipal, sin importar quien los implantó en su oportunidad.

ARTÍCULO 2do.): Prohíbese a las personas la realización de cualquier acto que dañe o afecte el normal estado de las cosas o elementos a saber: árboles, arbustos, plantas herbáceas, juegos infantiles, bancos, fuentes, elementos de iluminación, sistemas de riego, bebederos, estatuas, rocallas, espejos de agua y todas aquellas partes constitutivas de los parques, paseos, plazas, plazoletas, veredas, calles, bordes de caminos.

ARTICULO 3ro.): Declárase obligatorio para todo propietario frentista el cuidado, mantenimiento y conservación del arbolado público ubicado frente a su propiedad, así como la reposición de los ejemplares en caso de pérdida, daño o deterioro, y la adecuada disposición de los restos de poda.

Cuando no existan ejemplares arbóreos en dicho espacio, el propietario frentista deberá proceder a su plantación conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación y el Plan Estratégico de Forestación Urbana "TREVERDE". En los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, conjuntos habitacionales, complejos edilicios o urbanizaciones con espacios comunes, la responsabilidad recaerá sobre el consorcio de propietarios, el administrador o el representante legal. En ausencia de estos, la responsabilidad será solidaria entre los propietarios de las unidades funcionales, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal intimar indistintamente a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetición entre los obligados.

ARTÍCULO 4to.): La ejecución de tareas, la implementación de medidas de prevención y control, así como la interpretación y evaluación de las transgresiones a la presente ordenanza, estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación, que será la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a través de la Coordinación de Ambiente o el órgano que en el futuro la reemplace.

La Autoridad de Aplicación, a través de su cuerpo técnico idóneo, elaborará, ejecutará, controlará y actualizará un plan estratégico de forestación urbana, destinado al desarrollo y ordenamiento del arbolado público y de los espacios verdes de la ciudad, el que se denominará "TREVERDE".

Dicho plan deberá adecuarse a las características, demandas y necesidades de cada sector de la ciudad, considerando las especies predominantes, el ancho de la calzada, las redes de infraestructura existentes y demás elementos del equipamiento urbano, pudiendo ser actualizado con una periodicidad bienal. Las medidas adoptadas serán puestas en conocimiento de los frentistas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

En los casos previstos en los artículos 8°, 9°, 11°, 12° y 13°, será considerada Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano -a través de las áreas de Catastro y de Planificación-, conjuntamente con la coordinación de ambiente o el órgano que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5to.): El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la firma de los convenios que considere necesarios para dar cumplimiento a la ejecución del plan o relacionados a los bienes del dominio municipal, parquizados o a parquizar, que tengan por objeto:

A) El aporte de bienes y servicios.

B) El mantenimiento, conservación, refacción y limpieza.

El objetivo de dichos convenios será el de dar el apadrinamiento de espacios verdes a sectores de la sociedad que deseen preservar y desarrollar el recurso ecológico dentro de la ciudad y, a cambio, obtener publicidad gratuita, efectuar eventos dentro de los mismos sin que ello implique su uso en exclusividad y todos aquellos actos que no perjudiquen al Municipio.

Los convenios deberán ser ratificados en cada caso por el Concejo Deliberante, no pudiendo los mismos comenzar a ejecutarse hasta que se produzca dicha ratificación.

ARTÍCULO 6to.): La implantación de especies arbóreas por parte de los frentistas, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, deberá realizarse con el asesoramiento técnico y la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de garantizar la correcta selección de especies y su adecuada implantación conforme al Plan Estratégico de Forestación Urbana "TREVERDE".

En caso de plantaciones que no se ajusten a los criterios técnicos establecidos por la autoridad de aplicación, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer su adecuación o remoción mediante acto fundado, sin derecho a reclamo.

ARTÍCULO 7mo.): Los frentistas deberán dar cumplimiento a las medidas dispuestas en el plan estratégico de forestación urbana sobre las distancias de los árboles con respecto a la línea cordón de la vereda y de la línea de edificación, tamaño y forma de construcción de los cancheros, determinación de los lugares con vereda-jardín, características de las barreras protectoras a construir a fin de evitar que las raíces levanten veredas, distancias entre los árboles, especies, época de plantación, tutorados y variedades aptas para ser implantadas.

ARTÍCULO 8vo.): La Dirección de Obras Particulares no extenderá el certificado de final de obra por edificación, refacción o modificación de edificios donde no se haya ejecutado la construcción de canteros y plantado de árboles de acuerdo a lo manifestado en el artículo 7° de la presente norma, para lo cual deberá solicitar el conforme, por escrito, sobre la conclusión de dichas tareas al Departamento Ejecutivo Municipal. En caso de no haberse cumplimentado lo expresado precedentemente, se concederá un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, cumplido los cuales se aplicarán las penalidades pertinentes.

LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS HABITACIONALES

ARTÍCULO 9no.): Todo proyecto de construcción a desarrollar en nuestra ciudad, y que sea considerado de grandes superficies por parte de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, deberá incluir un plan integral de forestación, parquización y paisajismo, el cual será considerado parte constitutiva del expediente de obra y requisito obligatorio para su aprobación definitiva.

El final de obra será otorgado únicamente una vez verificada, por parte de la Autoridad de Aplicación, la correcta ejecución del proyecto integral de forestación, parquización y paisajismo, incluyendo la plantación según plano aprobado y la instalación y funcionamiento de un sistema de riego adecuado.

Asimismo, en todos aquellos emprendimientos públicos o privados que abarquen grandes superficies con sectores no edificados, destinados a ingresos, egresos, estacionamientos, zonas de abastecimiento o cualquier otra función accesoria, deberá destinarse parte de la superficie no construida a Espacios Verdes con arbolado y parquización. El porcentaje específico será determinado en cada caso por la Coordinación de Planificación, en función de las características del proyecto. Los inmuebles que actualmente cuentan con grandes superficies sin edificar y que, por sus características, deban contar con un proyecto integral de forestación, parquización y paisajismo, deberán adecuarse a esta normativa al momento de presentar un expediente de obra por ampliación, remodelación y/o refacción del inmueble.

ARTÍCULO 10mo.): La Dirección de Obras Particulares exigirá a los proyectistas el respeto por las especies consolidadas en la vía pública, para lo cual arbitrará los mecanismos de control necesarios en forma conjunta con el área pertinente.

ARTÍCULO 11ro.): Determinése que en todos los conjuntos habitacionales que como mínimo ocupen un terreno de 5000 m2 de superficie total, ejecutados con financiación pública o privada y se hallen ubicados dentro del área urbana del ejido, se deberá incluir el plantado de un ejemplar arbóreo cada 3 metros y/o fracción de frente de cada terreno de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°. Las especies serán aprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y su plantado inspeccionado por personal idóneo.

Se deberá presentar un plano, conjuntamente con la presentación del proyecto para su aprobación, donde se detallen las especies indicando el lugar donde serán plantadas las mismas, nombre, altura, y demás especificaciones que surjan del Plan Estratégico de Forestación Urbana.

Cuando los conjuntos habitacionales, además, prevean la ejecución de espacios comunes, se deberá incluir en la presentación de planos, el proyecto de parquización respectivo, el cual deberá ser ejecutado previo a la extensión del certificado de final de obra.

ARTÍCULO 12do.): Determinase que, para el caso de loteos que deban ser autorizados por las áreas municipales competentes, que se realicen dentro del área urbana del ejido municipal y que cubran una superficie mínima de 5000 m2, el propietario deberá presentar planos con los mismos requisitos que se detallan en el artículo 7°.

ARTÍCULO 13ro.): Cuando se realicen fraccionamientos o cualquier otra operación de mensura, y/o se construyan conjuntos habitacionales, respecto de los cuales corresponda ceder, de acuerdo a la Ordenanza de Uso de Suelo, determinada superficie en carácter de Reserva Fiscal y/o Espacios Verdes, el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme los criterios técnicos adoptados al momento de evaluar el diseño de la respectiva mensura y los lineamientos del plan estratégico de forestación urbana, planteará la ubicación de Espacios Verdes dentro del inmueble en mayor extensión del que se trate.

DE LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 14to.): Prohíbese a toda persona física o jurídica realizar intervenciones sobre el arbolado público sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación, salvo en los casos expresamente previstos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15to.): Serán causales de poda fuera de temporada los siguientes casos:

1. Ramas que afecten los servicios públicos.
2. Ramas que causen daños o produzcan peligro de daño a las personas y/o a la propiedad privada.
3. Ramas que afecten la libre circulación de vehículos o peatones.
4. Cuando se tienda a dar forma orgánica al follaje, limpieza de ramas secas, aireación y desbrote.
5. Cuando circunstancias excepcionales debidamente fundadas, así lo aconsejen, de acuerdo al informe técnico de la dependencia municipal competente.

La temporada de poda será fijada por la autoridad de aplicación. Durante dicho período, las tareas de poda podrán realizarse sin necesidad de autorización previa, debiendo respetarse en todos los casos las buenas prácticas arborícolas, lo establecido en el Plan Estratégico de Forestación Urbana y las recomendaciones técnicas que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 16to.1: Las intervenciones sobre el arbolado público serán responsabilidad del propietario frentista, quien deberá realizarlas a su cuenta y cargo, conforme a las buenas prácticas arborícolas.

ARTÍCULO 17mo.): Oblígase a las empresas que ejecuten nuevos tendidos subterráneos o aéreos, así como el reemplazo, modificación o ampliación de los existentes, que puedan afectar directa o indirectamente al arbolado público, a presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal el proyecto técnico correspondiente.

La aprobación del proyecto quedará supeditada a que el mismo contemple expresamente las medidas necesarias para la preservación, protección y salvaguarda del arbolado público.

ARTÍCULO 18vo.): Prohíbese, respecto del arbolado público:

- a. Fijar elementos tales como clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas o plantas trepadoras, entre otros.
- b. Pintar o barnizar troncos y/o ramas con sustancias no autorizadas.
- c. Arrojar residuos, detergentes, grasas, ácidos u otras sustancias que puedan resultar nocivas.
- d. Depositar o apilar materiales de cualquier naturaleza en el área de los canteros, ya sea en forma transitoria o permanente.
- e. Quemar hojas, papeles o cualquier otro elemento al pie de los árboles que pueda afectarlos por acción directa o indirecta del calor.

ARTÍCULO 19no.): Implementése por intermedio de la Coordinación de Comunicación o la que en el futuro la remplace una campaña permanente de difusión y educación para el cuidado y acrecentamiento del arbolado público.

DE LA EXTRACCIÓN

ARTÍCULO 20mo.): Cuando se trate de especies arbóreas que detenten características especiales —por su singularidad, porte o valor histórico o cultural— y que se encuentren en terrenos edificados o baldíos, el propietario o responsable del inmueble podrá poner en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, en forma previa a cualquier intervención que implique su extracción, tala o eliminación.

Dicha comunicación tendrá por finalidad posibilitar la evaluación técnica del ejemplar, su eventual preservación, trasplante u otras medidas de protección que favorezcan su conservación.

A tales efectos, la Autoridad de Aplicación podrá brindar asesoramiento y asistencia técnica, promoviendo la conservación de estos ejemplares en un marco de colaboración voluntaria con el vecino, sin que ello implique restricción alguna al derecho de propiedad.

ARTÍCULO 21ro.): Serán causales de extracción:

1. Cuando su decrepitud o decaimiento de vigor sea irrecuperable.
2. Cuando afecten seriamente la propiedad privada o pongan en riesgo la seguridad de las personas.
3. Cuando afecten los servicios públicos y no se pueda subsanar por otros medios.
4. Cuando su estabilidad esté afectada por cualquier causa.

5. Cuando por mutilaciones sea irre recuperable.
6. Cuando se trate de especies o variedades que por sus características sean inadecuadas.
7. Cuando el interés público lo justifique.

DE LA INTERVENCION

ARTICULO 22do.): Cuando exista alguna causal prevista por la presente Ordenanza, el propietario frentista deberá solicitar autorización y asesoramiento a la autoridad de aplicación para realizar intervenciones sobre el arbolado público.

La autoridad de aplicación podrá, de oficio, emplazar al frentista para que ejecute las tareas necesarias dentro del plazo que se determine.

En casos excepcionales de extrema urgencia, cuando el estado del arbolado implique riesgo inminente de caída o de daño a personas o bienes, la autoridad de aplicación podrá proceder de inmediato sin necesidad de intimación previa.

La intervención se realizará a cuenta y cargo del propietario frentista, debiendo la Autoridad de Aplicación evaluar y documentar posteriormente las circunstancias que justificaron la actuación, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 23ro.): Obligase a los propietarios frentistas a plantar otro ejemplar arbóreo en proximidad del que haya sido autorizado a extraer en un plazo no mayor de 90 (noventa) días a contar desde la extracción y con un tamaño no menor de dos (2) metros.

Quien haya extraído un árbol sin autorización, deberá cumplir con la misma obligación, sin perjuicio de la multa a aplicar.

El propietario frentista estará obligado a extraer el árbol en forma tal que asegure la supervivencia del mismo en caso de ser posible, y trasladarlo al lugar que la autoridad de aplicación designe para su plantado definitivo. Tanto la extracción, como el traslado y la plantación del mismo se harán por cuenta y riesgo del propietario con personal idóneo. Previo a la autorización de extracción, el organismo de aplicación deberá seleccionar y acondicionar el lugar de implantación.

En caso de no ser posible la supervivencia del árbol extraído, el propietario deberá extraer también la totalidad del tocón y raíces a fines de posibilitar la implantación de un nuevo ejemplar en el lugar del árbol extraído.

DEL CONTRALOR

ARTICULO 24to.): Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación, el registro de podadores en el cual podrán inscribirse:

A-) Personas físicas que acrediten haber cumplido las instancias de capacitación anuales establecidas por la autoridad de aplicación.

B-) Empresas habilitadas que cuenten con el asesoramiento de un profesional Ingeniero Agrónomo o Forestal, que deberá hacerse responsable de las tareas realizadas y emitir el correspondiente informe a la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 25to.): Apruébese la denominación "POLICIA AMBIENTAL" para todos aquellos agentes afectados por la autoridad de aplicación a las tareas de control y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa.

DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 26to.): Múltese a los infractores de los articulados mencionados en la presente Ordenanza con los siguientes montos:

ÍTEM "DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES":

Art. 2°) 1 a 20 módulos.

Art. 3°) 1 a 20 módulos.

ÍTEM "DE LA PLANTACIÓN"

Art. 6°) 5 a 10 módulos por árbol.

Art. 7°) 5 a 10 módulos por árbol.

Art. 11°) 5 a 10 módulos por árbol.

ÍTEM "DE LA CONSERVACIÓN"

Art. 14°) 5 a 20 módulos.

Art. 18°) 5 a 20 módulos.

ÍTEM "DE LA EXTRACCIÓN"

Art. 23°) 5 a 10 módulos por árbol.

En el caso de los artículos 7°, 11° y 23°, una vez constatada la infracción y labrada el acta, será obligatorio el cumplimiento en un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de realizada el acta e independientemente de la multa a aplicar.

ARTICULO 27mo): Sobre los Módulos: Cuando la presente Ordenanza disponga la aplicación de multas expresadas en módulos, el valor de los mismos corresponderá al módulo general, establecido y actualizado por la Ordenanza Tarifaria anual. En los casos en que las multas se fijen dentro de un rango de módulos, la determinación del monto específico a aplicar quedará a cargo del Tribunal de Faltas Municipal, de conformidad con el dictamen emitido por el área competente, teniendo en cuenta la gravedad de los daños ocasionados y las demás circunstancias del caso.

ARTICULO 28vo.): Se procederá al secuestro preventivo de los elementos que hubieren originado o sido utilizados en la comisión de la infracción, el que será dispuesto por la Autoridad de Aplicación al momento de labrarse el acta correspondiente, dejándose debida constancia de ello en los casos que correspondiere.

La medida deberá ser puesta en conocimiento del Tribunal de Faltas, el que podrá ratificarla, modificarla o disponer su levantamiento. Los elementos secuestrados serán devueltos dentro de los treinta (30) días de realizado el procedimiento, previo pago de las multas aplicadas y de los gastos originados. Vencido dicho término, se considerarán cosas abandonadas por sus dueños y pasarán a integrar el patrimonio municipal.

ARTICULO 29no.): Los costos derivados de las intervenciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza o por razones de urgencia, podrán ser imputados al propietario frentista del inmueble correspondiente.

Dichos costos serán determinados por el área competente, conforme a los gastos de mano de obra, insumos, maquinaria y demás costos operativos que demande la intervención, en carácter de reintegro, y serán remitidos al área municipal correspondiente para su liquidación y cobro.

El pago de dichos importes será independiente de las sanciones que pudieran corresponder por infracción a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 30mo.): Créase el Fondo Treverde, el cual estará compuesto por el equivalente al 1% (uno por ciento) en concepto de impuesto Inmobiliario y lo recaudado en concepto de multas por infracciones a la presente Ordenanza.

ARTICULO 31ro.): El Fondo TREVERDE se aplicará exclusivamente a los siguientes fines:

1. Compra o producción de ejemplares arbóreos, arbustivos o florales destinados a la forestación del municipio.
2. Asesoramiento técnico y capacitación del personal del área de Forestación.
3. Equipamiento del organismo de aplicación.
4. Campañas permanentes de difusión y preservación del arbolado público.

ARTICULO 32do): El Departamento Ejecutivo Municipal desarrollará una política de difusión amplia, con el fin de informar a la ciudadanía las acciones realizadas en materia de arbolado público urbano. Esta política de difusión y concientización incluirá:

- a)- Las acciones que realiza la autoridad de aplicación;
- b)- Las especificaciones técnicas para la conservación de árboles y especies autorizadas,
- c)-Las advertencias sobre la prohibición de la poda y tala de árboles por parte de los particulares sin autorización de la autoridad de aplicación.
- d)- Medidas o consejos para evitar que los ciudadanos dañen el arbolado;
- e)- La importancia de la conservación del arbolado como parte fundamental del espacio público y del ambiente de la ciudad.

ARTICULO 33ro.): Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 4195, incluyendo todas sus modificaciones, así como toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 34to.): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar la reglamentación de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 35to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
ARTÍCULO 36to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 9 DE ABRIL DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12603. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE ABRIL DE 2026.

ORDENANZA N° 14076**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 29603/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra C.A.P.D.I.M.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 29603/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 29603/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 9 DE ABRIL DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12610. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 1538 DE FECHA 28-4-26**VISTO:**

El Expediente N° 1977/2026; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 del expediente de referencia se inician las actuaciones con el objeto de aceptar la cesión sin cargo de dos aeronaves P-3B ORION 6-P-55 Matrícula N° 871 y P-3-B-ORION 6-P-52 Matrícula N° 868 realizada por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina a través de la Resolución 2026-393-APN-EMG#ARA y 2026-395-APN-EMG#ARA a favor de la Municipalidad de Trelew;

QUE, la aeronave P-3B ORION 6-P-55-Matrícula N° 871 será cedida al Aeroclub de nuestra ciudad;

QUE, a los fines de cumplir con tal fin, se pretende que el bien cedido sea exhibido de forma gratuita en el Parque Aero-náutico Interactivo de la ciudad de Trelew, el cual, funciona en el predio de la asociación civil AERO CLUB TRELEW (CUIT 30-67051894-5);

QUE, por lo tanto, resulta necesario que la Municipalidad de Trelew ceda el bien a la Asociación Civil AERO CLUB TRELEW (CUIT 30-67051894-5) en forma gratuita;

QUE, en virtud de lo establecido por el artículo N° 19.12 de la Carta Orgánica Municipal corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio;

QUE, conforme a lo dispuesto en el art. 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente se encuentra con atribuciones suficientes para disponer ad referéndum del Concejo Deliberante actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia;

QUE, han tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal y la Coordinación de Administración;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD - REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la cesión sin cargo de las aeronaves P-3B ORION 6-P-55 Matrícula N° 871 y P-3-B-ORION 6-P-52 Matrícula N° 868 que se encuentran inoperables y obsoletas, realizada por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina a través de las Resoluciones 2026-393-APN-EMG#ARA y 2026-395-APN-EMG#ARA a favor de la MUNICIPALIDAD DE TRELEW.

ARTÍCULO 2°: CEDER de forma gratuita la aeronave P-3B ORION 6-P-55 Matrícula N° 871 a la Asociación Civil AERO CLUB TRELEW (CUIT 30-67051894-5) y con la finalidad de ser exhibida gratuitamente en el Parque Aeronáutico Interactivo de la ciudad de Trelew, el cual funciona en el predio de dicha Asociación Civil.

ARTÍCULO 3°: DAR intervención al Concejo Deliberante de Trelew a los fines dispuestos por el artículo 28 Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1577 DE FECHA 4-5-26**VISTO:**

El expediente N° 4803/2025, las Ordenanzas N° 13693, y 13788, las Resoluciones N° 2521/25, 3521/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 3 de enero de 2024 se promulga la Ordenanza 13693 mediante la cual se autoriza al D.E.M a prorrogar por seis (6) meses o hasta que se resuelva el llamado a Concesión Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestado por la fuma Ashira S.A cuyo vencimiento contractual operaba el 30 de noviembre de 2023 en las mismas condiciones contractuales y legales en vigencia;

QUE, por Expediente N° 4698/24 se llevó adelante el proceso de Licitación Pública N° 23/24, habiéndose procedido a la apertura de sobre el día 05 de diciembre de 2024 y adjudicándose la misma a la Empresa ASHIRA S.A. mediante Resolución N°

2521/2025, correspondiendo en consecuencia formalizar la puesta en funcionamiento del nuevo servicio, lo que en definitiva ocurrió en fecha 01 de noviembre de 2025;

QUE, a fs. 01/03 del expediente enunciado en el visto, se adjunta nota de la Coordinación General de Políticas Públicas y Evaluación de Proyectos, mediante la cual se remite expediente N° 4803/25 al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.RE.S.P.), que contiene la presentación de la fuma ASHIRA S.A., en su carácter de concesionaria del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestados en la ciudad de Trelew, solicitando se reconozca el incremento valorativo generado por el movimiento ascendente de los valores de los insumos que conforman la estructura de costos de la prestación del servicio contratado, destacando que el precio contractual se encuentra desactualizado dado que la última re-determinación vigente se corresponde con el mes base mayo de 2025 (Resolución N° 3521/25) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 88/100 (\$ 437.722.150,88) y que esta última situación afecta la ecuación económica, circunstancia que la obliga a poner en movimiento el procedimiento previsto en el contrato;

QUE, a fs. 04 /12 se adjunta la documentación respaldatoria presentada por el reclamante;

QUE, a fs. 13/23 el O.M.RE.S.P. emite informe y se anexa documentación respaldatoria, en respuesta a lo solicitado y se determina el nuevo precio del Servicio Público de Recolección Sólidos Urbanos con mes base julio del año 2025, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 466.399.955,32);

QUE, en concordancia con lo indicado por el O.M.Re.S.P. en la Nota 197/25, al momento de analizar esta re-determinación de precios, ya había vencido la Contratación Directa del Servicio Público y que, entre el mes de julio de 2025 hasta el mes de octubre de 2025 inclusive no se formalizó una prórroga del contrato, aunque las partes mantuvieron recíprocamente la relación con la prestación del servicio en las mismas condiciones y respetando ambas partes cada uno de sus derechos y obligaciones;

Que el motivo de ello se debió a la finalización del proceso Licitatorio aprobado por Resolución N° 2521, posteriormente remitido al Concejo Deliberante local, quien sanciona la respectiva Ordenanza, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de agosto de 2025 bajo el N° 13964, cuyo contrato se suscribió con fecha 16 de Septiembre de 2025 pero que, debido a la evidente necesidad de informar claramente las nuevas condiciones del mismo, incluyendo la necesidad de separación de residuos incorporada, implicando ello un cambio sustancial respecto del servicio anterior, se determinó como necesario y conveniente una mayor publicidad y difusión durante un mes y medio más, que resultó en los hechos que no se formalizara la puesta en marcha del nuevo servicio hasta el día 01 de noviembre de 2025;

QUE, la Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N° 501-Servicios Públicos- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2026, la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$ 114.711.217,76) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025;

QUE, en atención a la fecha en que resulta aprobada la re-determinación del precio del servicio, corresponde que la Coordinación de Administración proceda a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$ 114.711.217,76.-), correspondiente a diferencia de costos del servicio de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre 2025 inclusive;

QUE, ha tomado la intervención de su competencia la Coordinación de Administración y la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el monto mensual de PESOS (\$ 466.399.955,32), correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden desde el mes de julio de 2025 a octubre de 2025, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2°: La Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N°501- Servicios Públicos- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2026, la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$ 114.711.217,76.-), correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de julio a octubre de 2025, ambos inclusive.

ARTICULO 3°: La Coordinación de Tesorería procederá a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$114.711.217,76) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de julio a octubre de 2025, ambos inclusive.

ARTICULO 4°: REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1238 – 6-4-26: Aprobar la segunda ampliación de plazo contractual de la obra "Pavimento calle López y Planes entre Musters y Marconi y reparación de losas entre Marconi y Pellegrini", ubicación Barrio San José y Barrio Los Sauces de la ciudad de Trelew, por el término de 20 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 25 de abril de 2026, dejándose constancia de que ésta no dará lugar a reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Exptes. 1859/26 y 2207/25.

N° 1325 – 13-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Arrieta Diego, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.500.000, Expte. 1955/26, destinado a la contratación del servicio de pantalla led para Evento Gamer en el Gimnasio N° 1.

N° 1390 – 16-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Naldo Lombardi S.A., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma de \$ 1.280.000. Proceder a la contratación directa con la firma Datronic de Mario Roberto Paolini y Carlos Alberto Paolini, en relación a los ítems 4 y 5, por la suma total de \$ 264.800. Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani, Mauro Rubén, en relación a los ítems 6 y 7, por la suma total de \$

200.000, Expte. 2111/26, destinado a la adquisición de premios para los ganadores del evento Trelew Gaming Fest.

N° 1404 – 17-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Bilbao, Pablo Daniel, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 250.000, Expte. 2289/26, destinado a la compra de 250 pulseras troqueladas para los participantes del evento eSports.

N° 1425 – 21-4-26: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 3, el cual determina un incremento de \$ 2.570.374,04, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 747.619.251,43, y que corresponde a la obra "Pavimento calle López y Planes entre Musters y Marconi y reparación de losas entre Marconi y Pellegrini", ubicación Barrio San José y Barrio Los Sauces, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 08/25, la cual fue adjudicada a la empresa LAL S.A., Exptes. 2184/26 y 2207/25.

N° 1426 – 21-4-26: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 8 definitivo y nro. 9 provisorio, por el monto total de \$ 15.697.073,77, Expte. 4951/25 y 285/25, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/2025, tendiente a la ejecución de la obra: "Remodelación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Tre-

lew”, ubicación calles A. Mathews, Alem, Lewis Jones y Urquiza, ciudad de Trelew.

N° 1427 – 21-4-26: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 5 definitivo y nro. 6 provisorio, por el monto total de \$ 20.149.258,25, Expte. 5752/25 y 2207/25, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 08/2025, tendiente a la ejecución de la obra: “Pavimento calle López y Planes entre Musters y Marconi y reparación de losas entre Marconi y Pellegrini”, ubicación Barrio San José y Barrio Los Sauces, ciudad de Trelew.

N° 1428 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh Norma Isabel, en relación a los ítems 2, 18 y 19, por la suma de \$ 58.890,26. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 15/17, 20, 21, 25/28, por la suma total de \$ 346.440. Proceder a la contratación directa con la firma Del Sur Pinturas SRL, en relación a los ítems 22/24, por la suma de \$ 113.000, Expte. 1749/26, destinado a la adquisición de materiales para refacciones en el Centro de Promoción Social ubicado en el Polideportivo Sur.

N° 1429 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1/5, por la suma total de \$ 1.120.461,39, Expte. 1891/26, destinado a la adquisición de materiales de pintura.

N° 1430 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Arha S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 4.260.000, Expte. 1247/26, destinado a la adquisición de cubiertas para tractor legajo 10 TMF.

N° 1431 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.680.000, Expte. 1767/26, destinado a la adquisición de reguladores para pluvial.

N° 1432 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Perpat S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma de \$ 286.841,50, Expte. 1367/26, destinado a la adquisición de conos y chalecos de seguridad.

N° 1433 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Bessone, Walter Marcelo, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 1.465.000, Expte. 1512/26, destinado a la adquisición de repuestos para vehículo legajo 201 camión Ford 4000.

N° 1434 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Bessone Walter Marcelo, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 1.898.000, Expte. 1502/26, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación del vehículo legajo 204, Ford Ranger.

N° 1435 – 21-4-26: Aprobar lo actuado para el pago a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 264.906, correspondiente a la cobertura del seguro RC espectador para el evento “44° Aniversario de la Gesta de Malvinas”.

N° 1436 – 21-4-26: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación presupuestaria al ejercicio 2026, por la suma de \$ 104.803,28, Expte. 3292/25, por el cual se tramitó la contratación de un seguro integral y RC para los edificios municipales.

N° 1437 – 21-4-26: Aprobar lo actuado para el pago a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 225.478, por la cobertura del seguro de responsabilidad civil comprensiva (espectador) y a la firma SMG Compañía Argentina de Seguros S.A.U., por la suma de \$ 16.029, por la cobertura del seguro de accidentes personales, ambos destinados al 1° Festival Boxístico 2026”, Expte. 2230/26.

N° 1438 – 21-4-26: Aprobar lo actuado por la firma San Germán Seguros S.A., por la suma de \$ 552.500, por la cobertura del seguro de accidentes personales y a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma de \$ 204.019, por la cobertura del seguro de responsabilidad civil comprensiva (espectador), ambos correspondientes al evento “Los Niños Corren por Malvinas 2026”, Expte. 2109/26.

N° 1439 – 21-4-26: Aprobar lo actuado para el pago a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, la suma de \$ 126.330, correspondiente a la cobertura del seguro de responsabilidad

civil comprensiva (espectador) para el evento “Beach Trelew 2026”, Expte. 1876/26.

N° 1440 – 21-4-26: Aprobar lo actuado para el pago del seguro de responsabilidad civil destinado a los “Talleres de Orientación Laboral”, comprendidos en la Resolución N° 1278/25, solicitado por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y por la suma de \$ 50.168, Expte. 2107/26.

N° 1441 – 21-4-26: Otorgar al Sr. Mansilla Miguel Ángel, DNI. 22.055.033, un subsidio por la suma de \$ 191.929,48, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2136/26.

N° 1442 – 21-4-26: Otorgar al Sr. Linconado Luis Atilio, DNI. 11.525.044, un subsidio por la suma de \$ 80.237,41, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2123/26.

N° 1443 – 21-4-26: Otorgar al Sr. Quidulef Federico, DNI. 16.554.760, un subsidio por la suma de \$ 313.205,80, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2170/26.

N° 1444 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Manrique Roxana Andrea, DNI. 24.811.545, un subsidio por la suma de \$ 183.225,69, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2151/26.

N° 1445 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Morales Florisa, DNI. 4.608.957, un subsidio por la suma de \$ 92.583,58, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2138/26.

N° 1446 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Molina Patricia Liliana, DNI. 14.122.864, un subsidio por la suma de \$ 56.506,31, destinados a al pago de servicio eléctrico., Expte. 2207/26.

N° 1447 – 21-4-26: Otorgar al Sr. Pérez, Ramón Nicolás, DNI. 13.219.923, un subsidio por la suma de \$ 135.935,23, destinado al pago de servicio eléctrico., Expte. 2177/26.

N° 1448 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Villegas Marta Ana Marisol, DNI. 24.772.229, un subsidio por la suma de \$ 88.419,90, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2132/26.

N° 1449 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Nahueltru Clara, DNI. 17.095.657, un subsidio por la suma de \$ 70.129,15, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2129/26.

N° 1450 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Parry, Estela Margarita, DNI. 11.526.532, un subsidio por la suma de \$ 88.604,73, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2125/26.

N° 1451 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Arce Irma Ramona, DNI. 26.034.180, un subsidio por la suma de \$ 200.739,78, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2171/26.

N° 1452 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Huaniman Sonia Noemí, DNI. 26.344.770, un subsidio por la suma de \$ 300.188,21, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2173/26.

N° 1453 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Antifir Susana María, DNI. 12.047.485, un subsidio por la suma de \$ 176.603,02, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2174/26.

N° 1454 – 21-4-26: Otorgar al Sr. Little Tait Héctor Rubén, DNI. 16.421.232, un subsidio por la suma de \$ 299.579,04, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2175/26.

N° 1455 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Castillo Isabel, DNI. 18.238.463, un subsidio por la suma de \$ 167.216,52, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2191/26.

N° 1456 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Ortega, Delia Vilma, DNI. 12.834.524, un subsidio por la suma de \$ 187.275,48, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2080/26.

N° 1457 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Quiroga, Gladys Cristina, DNI. 12.228.836, un subsidio por la suma de \$ 97.833,36, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2122/26.

N° 1458 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Portales, Alicia, DNI. 30.881.310, un subsidio por la suma de \$ 185.907,73, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2133/26.

N° 1459 – 21-4-26: Otorgar al Sr. Cárcamo Juan José, DNI. 17.536.074, un subsidio por la suma de \$ 120.583,85, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2124/26.

N° 1460 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Tabia María Alicia, DNI. 12.879.225, un subsidio por la suma de \$ 186.296,25, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2126/26.

N° 1461 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Loncon Clara, DNI. 14.337.428, un subsidio por la suma de \$ 181.444,86, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2127/26.

N° 1462 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Calderón, Elba, DNI. 28.482.359, un subsidio por la suma de \$ 156.745,84, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2128/26.

N° 1463 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Abraham, Sandra Ruth, DNI. 24.974.728, un subsidio por la suma de \$ 361.254,86, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2130/26.

N° 1464 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Fernández, Rosana Alejandra, DNI. 22.427.132, un subsidio por la suma de \$ 114.952,60, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2131/26.

N° 1465 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Pichiñan, Nora, DNI. 18.312.650, un subsidio por la suma de \$ 121.161,08, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2135/26.

N° 1466 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Ñancufil, Erika Liliana, DNI. 33.345.165, un subsidio por la suma de \$ 127.338,85, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2137/26.

N° 1467 – 21-4-26: Otorgar a la Sra. Villarroel, Yolanda Angélica, DNI. 18.218.805, un subsidio por la suma de \$ 99.658,26, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2121/26.

N° 1468 – 21-4-26: Asignar en la clase 15 horas titulares, a la Sra. Curruhinca, Lorena Elizabeth, DNI. 33.576.174, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1969/26.

N° 1469 – 21-4-26: Asignar en la clase 15 horas titulares, a la Sra. Monteros, Natividad Belén, DNI. 33.772.457, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2156/26.

N° 1470 – 21-4-26: Asignar en la clase 09 horas titulares, a la Sra. Panguie Ibirí, Milva Rebeca, DNI. 30.396.354, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2142/26.

N° 1471 – 21-4-26: Asignar en la clase 09 horas titulares, a la Sra. Santibañez, Agustina Giselle, DNI. 38.801.674, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 6 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2143/26.

N° 1472 – 21-4-26: Asignar en la clase 40 horas titulares, al Sr. De los Santos, Nicolás, DNI. 33.369.399, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2102/26.

N° 1473 – 21-4-26: Otorgar al Sr. Riquelme, Néstor Fabián, DNI. 36.052.643, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2366/26.

N° 1475 – 21-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Valma Group Producciones S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 700.000, Expte. 2362/26, destinado a la compra de 20 entradas para la obra "Pirulo en el Aire", en el Teatro Español, como cortesía para las vecinales de la ciudad a fin de acercar la actividad cultural de los teatros del centro a los barrios.

N° 1476 – 21-4-26: Aplicar sanción de cesantía, conforme normativa vigente, a la agente Contreras, Judith Valeria, DNI. 28.482.595, legajo 5839, de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1920/26.

N° 1478 – 22-4-26: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación de Intendencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia y Gabinete, al agente Roberts, Roberto Patricio, legajo 3992, a partir del 20 de abril de 2026 y hasta el 29 de abril de 2026 inclusive, por encontrarse su titular, la agente O valle, María Belén, legajo 4655, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 2301/26.

N° 1479 – 22-4-26: Otorgar a la Sra. Llanos Mariela Viviana, DNI. 20.843.752, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2167/26.

N° 1480 – 22-4-26: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 22 de abril de 2026 a las 14:00 horas, hasta el 26 de abril de 2026 inclusive, y designar a cargo del Despacho de Intendencia, el día 27 de abril de 2026 hasta las 15:00 horas, al Secretario de Hacienda, Cr. Gustavo Martín Paz, DNI. 29.066.556, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1481 – 23-4-26: Autorícese a la Sucesión de Roberto Matías Ibarbia, a ceder la posición contractual de la Licitación N° 18/2025 a favor del Sr. Juan Matías Ibarbia, Expte. 5387/25.

N° 1482 – 23-4-26: Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Ing. Nicolás Mariano Casalins, DNI. 23.201.848, a partir del día 27 de abril del año en curso y hasta el regreso de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1483 – 23-4-26: Designar a cargo de la Secretaría de Bienestar Integral, a la Sra. Cordón Ferrando, Carola, DNI. 21.000.276, Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario, desde el día 27 de abril al 1 de mayo de 2026 inclusive y/o hasta tanto se reincorpore a su cargo el titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1484 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 17, por la suma total de \$ 247.868, Expte. 1913/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1485 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 2.025.690, Expte. 1962/26, destinado a la adquisición de toners.

N° 1486 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de los servicios de sepelios, registrado bajo el N° 678, Tomo 3, Folio 347 de fecha 25 de julio de 2024, por la suma total de \$ 10.000.000, Expte. 1865/26.

N° 1487 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 420.597,50, Expte. 1714/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1488 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.280.000, Expte. 1946/26, destinado al servicio de reparación con repuestos para vehículo oficial legajo 223, Fiat Qubo.

N° 1489 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 215.850, Expte. 1687/26, destinado a la adquisición de toners.

N° 1490 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 583.123,50, Expte. 2162/26, destinado a la adquisición de golosinas para el evento "Ludoteca Maternal" en el marco del cierre del Día de los Jardines de Infantes y las Maestras Jardineras.

N° 1491 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Parra, Armando, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 980.000, Expte. 1945/26, destinado a la adquisición de 2000 impresiones de encuestas sociales.

N° 1492 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 2 a 4, por la suma total de \$ 4.850.000, Expte. 1434/26, destinado a la adquisición de carne para los Centros de Día de Adultos Mayores.

N° 1493 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma CAPDIM (Centro de Amigos y Padres de las Personas Discapacitadas Mentales), en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 4.480.000, Expte. 2101/26, destinado a la adquisición de 1280 kg. de pan milonguita para los jardines maternos municipales y centros juveniles.

N° 1494 – 23-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 4 a 6, por la suma total de \$ 3.919,85. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 756.710,63, Expte. 1826/26, destinado a la adquisición de calefactores y materiales para la Escuela Municipal de Artesanías.

N° 1495 – 23-4-26: Otorgar al Sr. Carabajal Edgardo José, DNI. 30.596.992, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 2248/26.

N° 1496 – 23-4-26: Otorgar al Sr. Sifuentes Cristian Alberto, DNI. 25.442.067, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 2224/26.

N° 1497 – 23-4-26: Otorgar a la Sra. Acosta Deolinda, DNI. 33.945.622, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2176/26.

N° 1498 – 23-4-26: Otorgar a la Sra. Vásquez Sandra Patricia, DNI. 22.044.702, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 2190/26.

N° 1499 – 23-4-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio Santa Catalina y Barrio Villa Italia, ciudad de Trelew, adjudicada mediante Licitación Pública N° 11/2024, a la empresa L.A.L. S.A., mediante Resolución Municipal N° 3154/24 de fecha 8 de agosto de 2024, Expte. 2259/24.

N° 1500 – 23-4-26: Ampliar en un monto de \$ 200.000, el fondo fijo de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, asignado por Resolución N° 1841/24 hasta alcanzar la suma total de \$ 500.000, a cargo de la Sra. Ernestina Belén Torrisi Szlapelis, DNI. 37.067.983, Expte. 2045/26.

N° 1502 – 23-4-26: Otorgar al Sr. Zarias, Rubén Alejandro, DNI. 31.958.990, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 2309/26.

N° 1503 – 23-4-26: Otorgar a la Sra. Acevedo Paula Marcela, DNI. 21.448.588, un subsidio por la suma de \$ 476.566,04, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2231/26.

N° 1504 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. González Noelia, DNI. 37.150.604, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2139/26.

N° 1505 – 27-4-26: Otorgar al Sr. García, Daniel Omar, DNI. 22.203.188, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 2187/26.

N° 1506 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. Gonzalo Sandra, DNI. 22.239.946, un subsidio por la suma de \$ 136.939,13, destinado a gastos por deuda de luz, Expte. 2228/26.

N° 1507 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. Velázquez Etelvina Zoila, DNI. 13.733.617, un subsidio por la suma de \$ 311.683,17, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2240/26.

N° 1508 – 27-4-26: Otorgar al Sr. Calvo, Hugo Marcos, DNI. 35.604.183, un subsidio por la suma de \$ 56.976,10, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2227/26.

N° 1509 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. Vidal, Clara, DNI. 10.346.649, un subsidio por la suma de \$ 198.797,52, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2243/26.

N° 1510 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. Zorro Elena, DNI. 13.733.745, un subsidio por la suma de \$ 173.547,16, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2290/26.

N° 1511 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. Castro, Mabel, DNI. 23.998.553, un subsidio por la suma de \$ 127.506,49, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2239/26.

N° 1512 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. Arabel Yanina Soledad, DNI. 29.581.870, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2141/26.

N° 1513 – 27-4-26: Otorgar a la Sra. Acosta, Lidia Viviana, DNI. 20.095.707, un subsidio por la suma de \$ 158.378,58, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2276/26.

N° 1515 – 28-4-26: Designar en la Clase Jefe de Subprograma Mediación Comunitaria dependiente del Programa Logística de la Coordinación General de Juntas Vecinales, a la Sra. Janke, Alejandra, DNI. 34.766.880, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2147/26.

N° 1516 – 28-4-26: Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2026, la renuncia presentada por el agente García, Hugo César, DNI. 12.538.027, legajo 3829, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 2234/26.

N° 1517 – 28-4-26: Dar de baja al agente Quiliñan, Lucas Esequiel, DNI. 42.636.787, legajo 7133, en la clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Cultura de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 13 de abril de 2026, Expte. 2188/26.

N° 1518 – 28-4-26: Designar como personal jornalizado a la Sra. Zalazar, Alicia Vanesa, DNI. 28.637.359, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026 inclusive, para cumplir funciones en la Coordinación General de Relaciones Institucionales, Expte. 2358/26.

N° 1519 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Viglione Esteban, en relación al ítem 5, por la suma de \$ 9.740. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh Norma Isabel, en relación a los ítems 1, 33 y 43, por la suma de \$ 145.060,42. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 4, 21 y 34, por la suma total de \$ 18.764,60. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala Darío Adrián, en relación a los ítems 39, 42 y 44, por la suma de \$ 362.200. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 2, 6/19, 25, 26, 28, 36/38 y 40 por la suma total de \$ 1.011.619,19. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 3, 20, 22/24, 27, 29/32, 35 y 41, por la suma total de \$ 101.470,09, Expte. 1803/26, destinado a la adquisición de materiales y pintura para refacciones de las sedes vecinales de los barrios Etchepare, Corradi, Los Aromos y Presidente Perón.

N° 1520 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gatica José Tulio, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 200.000, Expte. 2120/26, destinado a la adquisición de 20 bidones de agua mineralizada para jardines maternos.

N° 1521 – 28-4-26: Otorgar al Sr. Molina Marcelo Sebastián, DNI. 34.276.450, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2003/26.

N° 1522 – 28-4-26: Otorgar a la Sra. Davila, Camila Anabel, DNI. 38.147.633, un subsidio por la suma de \$ 266.081,20, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2169/26.

N° 1523 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.200.000, Expte. 2028/26, destinado a la contratación de servicio para reparación de vehículo oficial Volkswagen Amarok, legajo 217.

N° 1524 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1, 3, 9 a 12, por la suma de \$ 314.648. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.C., en relación a los ítems 4 y 7, por la suma total de \$ 251.794,70. Proceder a la contratación directa con la firma Denadei Hnos. S.A.S., en relación a los ítems 5, 6 y 8, por la suma total de \$ 49.500, Expte. 1027/26, destinado a la adquisición de insumos.

N° 1525 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 330.000, Expte. 1529/26, destinado al servicio de alquiler de una impresora multifunción.

N° 1526 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 1/14, 16/22, por la suma total de \$ 236.934,50, Expte. 1638/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1527 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/7, por la suma total de \$ 2.093.932, Expte. 1726/26, destinado a la adquisición de elementos de protección.

N° 1528 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Casa Teixeira S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 313.040, Expte. 2145/26, destinado a la adquisición de 40 botellas de agua mineral.

N° 1529 – 28-4-26: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de avisos publicitarios e institucionales durante el mes de marzo de 2026, por la suma de \$ 4.294.850, Expte. 2201/26.

N° 1530 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz, Christian Alberto, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 186.400, Expte. 2055/26, destinado al alquiler de un equipo de dispenser y 8 bidones de agua.

N° 1531 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.000.000, Expte. 1839/26, destinado a la adquisición de 2.000 bolsas de residuos.

N° 1532 – 28-4-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Meza, Débora Karina, DNI. 26.889.565, por el término de 9 meses, contados a partir del 1 de abril de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 3.168.450.

N° 1533 – 28-4-26: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2026, por la suma de \$ 92.242,30, Expte. 1630/25, por el cual se tramitó la contratación de un seguro automotor para la flota automotor municipal.

N° 1534 – 28-4-26: Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 002, afectada a prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros con Reloj Taxímetro en parada de taxi denominada "Central", a favor de la Sra. Castro, Liliana Elizabeth, DNI. 23.401.733, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 2218/26.

N° 1535 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.211.000, Expte. 1696/26, destinado a la adquisición de ambos y botines.

N° 1536 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 2 y 9, por la suma total de \$ 14.373,20. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1, 3 a 8, 10 y 11, por la suma total de \$ 584.644,20, Expte. 1259/26, destinado a la adquisición de 2 tanques de agua con sus accesorios, para el Parador de Acceso Norte y para el área de Veterinaria y Zoonosis.

N° 1537 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 839.000, Expte. 1917/26, destinado a la adquisición de toners.

N° 1539 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani, Mauro Rubén, en relación a los ítems 1/7, por la suma total de \$ 1.303.800, Expte. 1861/26, destinado a la adquisición de sistema de monitoreo para el Centro de Salud B° Constitución.

N° 1540 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 2 a 5, por la suma total de \$ 223.500. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 137.800, Expte. 1824/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1541 – 28-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Muebleluz S.A., en relación a los ítems 8/10 y 12, por la suma total de \$ 410.038,75. Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 1 y 4, por la suma total de \$ 1.849.500. Proceder a la contratación directa con la firma Centro Eléctrico S.A.S., en relación a los ítems 2, 3, y 11, por la suma total de \$ 1.048.700, Expte. 1080/26, destinado a la adquisición de luminaria y materiales para la peatonal Gazín y plaza René Favalaro B° Los Aromos.

N° 1542 – 28-4-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fuertes, Bran Imanol, DNI. 45.251.746, por el término de 9 meses, contados a partir del 1 de abril de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 4.092.000.

N° 1543 – 28-4-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Saenz Valiente Malena Jazmín, inscripta con el nro. 130.488, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, Expte. 2172/26.

N° 1544 – 28-4-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Albarracín, Mariel Alejandra, inscripta bajo el nro. 122.185, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa, Expte. 1681/26.

N° 1545 – 28-4-26: Eximir a la contribuyente Ortiz Manrique Felicia, DNI. 93.918.522, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio NMT-707, por el período comprendido entre diciembre de 2025 y diciembre de 2040, según el Art. 117°, inciso 7 del CTM, Expte. 1648/26.

N° 1546 – 28-4-26: Eximir al contribuyente Correa, Luis Mario, DNI. 23.998.938, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio OES-840, por el período comprendido entre marzo de 2026 y enero de 2028, según el Art. 117°, inciso 7 del CTM, Expte. 1554/26.

N° 1547 – 28-4-26: Eximir a la contribuyente Oviedo Loyola, María Eugenia, DNI. 33.484.210, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio OYV-266, por el período comprendido entre febrero de 2026 y abril de 2029, según el Art. 117°, inciso 7 del CTM, Expte. 1553/26.

N° 1548 – 28-4-26: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Caballero, Walter Balbino, DNI. 14.948.514, correspondiente al vehículo de su propiedad dominio A-224-FIS, a partir del mes de marzo de 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° e la Ordenanza 9932 y modificatoria N° 10069, Expte. 1856/26.

N° 1549- 28-4-26: Eximir a la contribuyente Cerra, Georgina Isabel, DNI. 34.488.993, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AG-616-UM por el período comprendido entre julio de 2024 y marzo de 2033, según el Art. 117°, inciso 7 del CTM, Expte. 2006/26.

N° 1550 – 28-4-26: Establecer un adelanto financiero de carácter provisorio a cuenta de futuros pagos para el mes de abril de 2026, el que se fija en la suma total de \$ 6.000.000, a favor de la empresa "Transportes El 22 SRL", en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1883/26.

N° 1551 – 28-4-26: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 5.208.340,74, por tratarse de gastos realizados en el año 2025 e imputarse en el ejercicio 2026, Expte. 1538/26.

N° 1553 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Chico Elsa Susana, DNI. 16.554.497, un subsidio por la suma de \$ 143.490,44, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2275/26.

N° 1554 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Ferreyra Lembo Gisela Vanesa, DNI. 31.884.069, un subsidio por la suma de \$ 439.538,32, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2274/26.

N° 1555 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Hernández Flor Fabiana, DNI. 21.703.051, un subsidio por la suma de \$ 147.625,56, destinados a gastos para pago de servicio eléctrico, Expte. 2373/26.

N° 1556 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Mansilla Norma, DNI. 4.766.399, un subsidio por la suma de \$ 106.512,46, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2249/26.

N° 1557 – 29-4-26: Otorgar al Sr. Paris, Juan José, DNI. 24.133.228, un subsidio por la suma de \$ 214.835,71, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2242/26.

N° 1558 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Vargas, Patricia Noemí, DNI. 21.000.252, un subsidio por la suma de \$ 48.527,23, destinado al pago del servicio eléctrico, Expte. 2318/26.

N° 1559 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Cabrera Williams Daniela Johanna, DNI. 33.478.315, un subsidio por la suma de \$ 578.479,15, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2335/26.

N° 1560 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Montesino Natalia Noemí, DNI. 33.478.318, un subsidio por la suma de \$ 284.763,48, destinados a gastos por deuda de luz, 2337/26.

N° 1561 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Soto Manuela, DNI. 16.841.532, un subsidio por la suma de \$ 81.284,37, destinado al pago del servicio eléctrico, Expte. 2377/26.

N° 1562 – 29-4-26: Otorgar a la Sra. Fernández Ema Victoria, DNI. 10.185.294, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 2225/26.

N° 1563 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1, 6, 12, 31 y 32, por la suma de \$ 60.503,88. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh Norma Isabel, en relación a los ítems 4, 34 y 35 por la suma de \$ 590.758,67. Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 16, 18, 20/24, por la suma total de \$ 424.200. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 2, 3, 5, 7/11, 13/15, 17, 19, 25/30 y 33, por la suma total de \$ 2.376.148,59, Expte. 1466/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio del Sr. Batalla Enrique Raúl, DNI. 24.342.906.

N° 1564 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh Norma Isabel, en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 156.000. Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 9, 11/17, por la suma total de \$ 1.318.400. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1, 3/8 y 10 por la suma total de \$ 1.208.390,05, Expte. 1459/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Gaviña Verónica Ester, DNI. 24.934.553.

N° 1565 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1/5, por la suma total de \$ 1.307.987,69, Expte. 1651/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Monsalve, Karen Daiana, DNI. 39.440.469.

N° 1566 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 231.690, Expte. 1963/26, destinado a la adquisición de toners.

N° 1567 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 900.000. Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL Repuestos Patagonia, en relación a los ítems 3/8, por la suma total de \$ 371.000, Expte. 2226/26, destinado al servicio completo de vehículo oficial Chevrolet Trail Blazer legajo 031.

N° 1568 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 476.400, Expte. 1952/26, destinado a la adquisición de 60 resmas.

N° 1569 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Burlotti, Federico Víctor, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.780.000, Expte. 1832/26, destinado a la adquisición de dos sillones esquineros de tres cuerpos para el Dispositivo de Cuidado Formal Residencial Hogar de Niños "Volver a Empezar".

N° 1570 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1, 4, 6, 9 y 11, por la suma total de \$ 311.102. Proceder a la contratación directa con la firma Enju Servicios SRL, en relación a los ítems 2, 3, 5, 7, 8, 10, 12 y 13, por la suma total de \$ 465.000, Expte. 1537/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1571 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Martínez, Rubén Darío, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.850.000, Expte. 1961/26, destinado al servicio de reparación del ascensor del Centro Astronómico de Trelew.

N° 1572 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 8, por la suma total de \$ 491.897,33, Expte. 1723/26, destinado a la adquisición de una bomba centrífuga y materiales para el riego del Polideportivo Sur.

N° 1573 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1 a 8, por la suma total de \$ 860.970, Expte. 1650/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1574 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Limarieri Jones, Mauro Gastón, en relación a los ítems 2 a 6, por la suma total de \$ 51.498, Expte. 1968/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1575 – 29-4-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 179.058, Expte. 2149/26, destinado a la adquisición de veinte resmas A4 y dos toners.

N° 1576 – 4-5-26: Rechazar en su totalidad el recurso de reconsideración planteado por la Sra. Contreras, Judith Valeria, DNI. 28.482.595 con la Resolución del Intendente municipal de la ciudad de Trelew N° 1476/26, por resultar desajustado a derecho y declarar inadmisibles el recurso jerárquico planteado en subsidio.

N° 1578 – 4-5-26: Aceptar, a partir del 4 de mayo de 2025, la renuncia interpuesta por el Cr. Paz, Gustavo Martín, DNI. 29.066.556, legajo 7480, en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Trelew, como personal de planta política, Expte. 2615/25.

N° 1579 – 5-5-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 03/24, al Cr. Benítez, Daniel Alberto, DNI. 21.866.190, legajo 4011, en el cargo de Coordinador de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como personal de planta política, a partir del 5 de mayo de 2026. Designar al Cr. Benítez, Daniel Alberto, en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Trelew, como personal de planta política, a partir del 5 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2616/26.

N° 1582 – 5-5-26: Designar en el cargo de Coordinador de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Toneatti, Enzo Raúl, DNI. 38.800.712, como personal de planta política, a partir del 5 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 2626/26.

N° 1584 – 5-5-26: Rechazar en tu totalidad el recurso de reconsideración, jerárquico en subsidio y de nulidad presentado pro el Sr. Silva, José María, DNI. 17.742.759, por resultar inadmisibles y desajustados a derecho, Expte. 2253/26.

N° 1585 – 5-5-26: Rechazar el planteo formulado por el Sr. Soto Payva, Rafael, DNI. 6.306.483, por no ajustarse a derecho. Inti-

mar al Sr. Soto Payva, Rafael a abstenerse de remover, sustituir o realizar cualquier acto de disposición o intervención material sobre los refugios peatonales, en tanto constituyen bienes del dominio público municipal, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones administrativas correspondientes y/o promover las acciones legales pertinentes, Expte. 5755/25.

